

una vez ERP haya formalizado documento previo de captación de residuos nos indicará la empresa o empresas con las que se ha formalizado.

Séptima.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión tal como figura en el apartado cuarto (i) de la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava.- En un periodo de nueve meses, a partir de la constitución de la Fianza. ERP determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, ERP realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior ERP remitirá la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

- a. Cantidad de cada tipo de aparato puestas en el mercado nacional.
- b. Estimación de aparatos puestos en el mercado mediante extrapolación basada en el PIB, por cuanto una vez vendidos de AEE es imposible saber el destino de los aparatos.
- c. Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos y materiales en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total autonómico y Nacional.
- d. Media de kilogramos por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.
- e. Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agen-

tes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

f. Relación de Recuperadores / recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ERP en los diferentes puntos de recogida.

g. Aportaciones económicas de en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

h. Información sobre los resultados de funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ERP en todo el Estado frente a la situación en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena.- El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por Kg.) que ponen en el mercado. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme lo recogido en el artículo 7.2 del R.D. 208/2005, así como la elaboración de campañas de sensibilización. Para regular estos aspectos a los nueve de la constitución de la fianza un Convenio Marco de colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Para regular los aspectos funcionales y operativos en materia de gestión de RAEE's, antes de transcurridos nueve meses desde la fecha de la Autorización provisional, deberá constituirse la garantía (fianza); y firmarse el Convenio Marzo de Colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, donde al menos deberá figurar el sistema operativo de trabajos a realizar en Melilla, el transporte y destino de los residuos, y la distribución de los costes que se originen. En el caso de no cumplirse estos requisitos la autorización quedará anulada.

Undécima.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de contenido económico ERP presentará inicialmente aval bancario o cualquier otro tipo de garantía válida en Derecho por valor de 1.000,- €, que será revisada